

551-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las once horas con treinta minutos del veintinueve de abril del año dos mil diecinueve.-

Acreditación en las estructuras del cantón de Curridabat de la provincia de San José, por el partido Acción Ciudadana en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución número 657-DRPP-2017 de las diez horas con veintidós minutos del dos de mayo del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que la estructura de cantón de Curridabat, provincia de San José, estaba completa y no presentaba inconsistencias. En fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, recibido el mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido político presentó el oficio PAC-CE-147-2018, mediante el cual, entre otras, se recibió la renuncia del señor José Fabián Solano Fernández, cédula de identidad 111880406, como delegado territorial propietario por el cantón de Curridabat, provincia de San José. Asimismo, mediante los oficios PAC-CE-057-2019 y PAC-CE-061-2019 de fechas siete de marzo y doce de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente, se recibieron las renunciaciones de los señores Paula Camila Rodríguez Villalta, cédula de identidad 116100165, como presidenta suplente y Luis Ulderico Monge Díaz, cédula 104960100, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial por el cantón de Curridabat, provincia de San José. En virtud de sus renunciaciones y en sus lugares, esa agrupación política celebró el diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, la asamblea cantonal correspondiente, acordando acreditar a la señora Sonia Abarca Mora, cédula de identidad 103170996, como presidenta suplente del Comité Ejecutivo y a los señores Inti Chacón Madrigal, cédula de identidad 110770275, y Jorge Enrique Zeledón Montero, cédula de identidad 109730867, como delegados territoriales propietarios por el cantón de Curridabat, provincia de San José. Cabe señalar, que, dichas renunciaciones fueron tramitadas mediante los oficios DRPP-274-2018 del treinta de mayo del dos mil dieciocho, DRPP-1372-2019 del nueve de abril de dos mil diecinueve y DRPP-1479-2019 del veintiséis de abril de dos mil diecinueve. En consecuencia, la estructura del cantón de Curridabat de la provincia de San José del partido Acción Ciudadana quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN CURRIDABAT

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110770275	INTI CHACÓN MADRIGAL
SECRETARIO PROPIETARIO	116380563	SOFIA SABORIO GUTIÉRREZ
TESORERO PROPIETARIO	109730867	JORGE ENRIQUE ZELEDÓN MONTERO
PRESIDENTE SUPLENTE	603680345	SONIA ABARCA MORA
TESORERO SUPLENTE	113730187	AURA MARÍA CHACÓN MADRIGAL

FISCALÍA	CÉDULA	NOMBRE
PUESTO FISCAL PROPIETARIO	115560509	JULÍAN ESTEBAN RUEDA SEGURA

DELEGADOS	CÉDULA	NOMBRE
PUESTO TERRITORIAL	103170996	SONIA ABARCA MORA
TERRITORIAL	114010091	ELIZABETH VILLARREAL LOAICIGA
TERRITORIAL	110770275	INTI CHACÓN MADRIGAL
TERRITORIAL	109730867	JORGE ENRIQUE ZELEDÓN MONTERO
TERRITORIAL	113320953	ÁLVARO ENRIQUE JIMÉNEZ MORALES

Observación: Se le hace saber a esa agrupación política, que, se encuentra pendiente la designación del puesto de representante suplente de la secretaria, que deberá cumplir con el principio de paridad de género dentro de la nómina del Comité Ejecutivo suplente.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea, hasta el cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav
C.: Expediente N° 030-2001, Partido Acción Ciudadana
Ref., No.: 3126-2019